



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

San José, 14 de febrero de 2023
SP-N° 15-2023
Al contestar refiérase a este # de oficio

Señor
Edel Reales Noboa, Director
Departamento Secretaría del Directorio
Asamblea Legislativa
Email: ereales@asamblea.go.cr

Estimado señor:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° **06-2023** celebrada el **13 de febrero de 2023**, que literalmente dice:

“ARTÍCULO IV

ENTRAN LOS MAGISTRADOS CASTILLO, SALAZAR ALVARADO, ARAYA, Y EL SUPLENTE GARITA NAVARRO.

SE CONECTA AL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA EL MAGISTRADO RUEDA.

Documento N° 1436-2023

En sesión N° 47-2022 celebrada el 12 de setiembre de 2022 artículo XV, se conoció la propuesta del proyecto de vacatio legis para la entrada en vigencia del Código Procesal Agrario, remitida por el master Irving Vargas Rodríguez, Director interino del Despacho de la Presidencia. En dicha sesión se dispuso lo siguiente:

*“Sin objeción alguna de las señoras magistradas y los señores magistrados presentes, **se acordó:** 1.) Tener por conocido el correo electrónico del 5 de setiembre del 2022, suscrito por el máster Irving Vargas Rodríguez, Director interino del Despacho de la Presidencia. 2.) Acoger el proyecto de ley relacionado con la ampliación de la vacatio legis para la implementación del Código Procesal Agrario (Ley N° 9609) y disponer su envío al Poder Ejecutivo para que por intermedio del señor Presidente de la República y del señor Ministro de Justicia y Paz, sea remitido a la Asamblea Legislativa para el trámite correspondiente.*



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

*El Despacho de la Presidencia, la Dirección Jurídica, la Comisión de la Jurisdicción Agraria y Agroambiental y la Secretaría General de la Corte, tomarán nota para los efectos correspondientes. **Se declara acuerdo firme.**”*

- 0 -

Mediante oficio N° 022-P-2023 de 2 de febrero de 2023, dirigido al diputado Alejandro Pacheco Castro, el señor Presidente, magistrado Aguirre, comunicó lo siguiente:

“Me permito externarle que en el Poder Judicial tenemos gran preocupación, en virtud de que a finales del mes de febrero del presente año entra a regir el Código Procesal Agrario, Ley N°9609 de 2 de setiembre de 2018. El Poder Judicial y el Poder Ejecutivo han realizado esfuerzos para solicitar una nueva vacancia de esa ley al 28 de febrero del mes de febrero de 2025. Sin embargo, no se pudo llevar a cabo la convocatoria en el periodo de sesiones extraordinarias.

Sirva la presente para plantear respetuosamente a través suyo, que el Poder Legislativo valore ampliar la *vacatio* de la Ley N°9609 en el periodo de sesiones ordinarias por el plazo indicado. El trámite que se solicita considerar es apremiante, en el tanto el Código Procesal Agrario no cuenta con contenido presupuestario.

Adjunto la propuesta de proyecto de ley para modificar el párrafo segundo del transitorio VI del Código Procesal Agrario, Ley N°9609 del 27 de setiembre de 2018.



Exposición de
Motivos.doc

Agradezco la pronta atención que pueda brindar a la presente solicitud dada la relevancia institucional y nacional del tema mencionado”.

- 0 -

En oficio N°AL-DSDI-OFI-0014-2023 del 13 de febrero del 2023, el licenciado Edel Reales Noboa, director interino del Departamento de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, solicitó el criterio de esta Corte sobre el proyecto denominado “Ley de Vacancia al Código Procesal Agrario, Ley N°9609 del 27 de setiembre de 2018”, expediente N°23.552.

Lo anterior vence el próximo 23 de febrero del 2023.

La Dirección Jurídica, mediante oficio N°DJ-202-2023 del 13 de febrero del 2023, remite el siguiente informe:



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

“En atención a la consulta realizada por el Departamento Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio No. AL-DSDI-OFI-0014-2023 del trece de febrero de dos mil veintitrés, sobre el proyecto de ley denominado “*Ley de vacancia del Código Procesal Agrario, Ley N° 9609 del 27 de setiembre de 2018*”, expediente número 23.552; hago de su estimable conocimiento el siguiente informe:

I. ANTECEDENTES

El presente proyecto de ley es iniciativa del Poder Judicial y corresponde a un texto base.

Debe tomarse en consideración que, Corte Plena en la sesión No. 25-22, celebrada el 30 de mayo de 2022, artículo IX, conoce la comunicación realizada por la doctora Vanessa Fisher González, Coordinadora del Consejo Nacional de la Jurisdicción Agraria y otros, en escrito del 18 de marzo del 2022, respecto a la petitoria de solicitar a la Asamblea Legislativa una prórroga por tres años para la vacatio legis del Código Procesal Agrario, Ley N.º 9609; de manera que, se acordó:

“Recibida la votación nominal correspondiente, por mayoría de diecisiete votos, se acordó: 1) Tener por conocida la comunicación de la doctora Vanessa Fisher González, en carácter de Coordinadora del Consejo Nacional de la Jurisdicción Agraria. 2) Aprobar la propuesta de la Comisión de la Jurisdicción Agraria de realizar una ampliación de la vacatio legis para la implementación del Código Procesal Agrario, Ley 9609, por el plazo de 24 meses. A esos efectos la citada Comisión remitirá a esta Corte el proyecto de Ley que ha de enviarse oportunamente al Poder Ejecutivo para que por intermedio del señor Presidente de la República y del señor Ministro de Justicia y Paz, sea remitido a la Asamblea Legislativa para el trámite correspondiente”.

Aunado a ello, Corte Plena en la sesión No. 47-2022 celebrada el 12 de setiembre de 2022 artículo XV, conoce la propuesta del proyecto de vacatio legis para la entrada en vigencia del Código Procesal Agrario, remitida por el Master Irving Vargas Rodríguez, Director interino del Despacho de la Presidencia. En dicha sesión se determinó:

“Sin objeción alguna de las señoras magistradas y los señores magistrados presentes, se acordó: 1.) Tener por conocido el correo electrónico del 5 de setiembre del 2022, suscrito por el máster Irving Vargas Rodríguez, Director interino del Despacho de la Presidencia. 2.) Acoger el proyecto de ley relacionado con la ampliación de la vacatio legis para la implementación del Código Procesal Agrario



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

(Ley N° 9609) y disponer su envío al Poder Ejecutivo para que por intermedio del señor Presidente de la República y del señor Ministro de Justicia y Paz, sea remitido a la Asamblea Legislativa para el trámite correspondiente.

*El Despacho de la Presidencia, la Dirección Jurídica, la Comisión de la Jurisdicción Agraria y Agroambiental y la Secretaría General de la Corte, tomarán nota para los efectos correspondientes. **Se declara acuerdo firme.**”*

Por último, debe señalarse que el texto del proyecto de ley fue debidamente consultado ante el archivo de la Secretaría General de la Corte y como respuesta indican que no existen antecedentes relacionados a este número de expediente.

II. OBSERVACIONES

El proyecto de ley tiene por objeto modificar la entrada en vigencia de la Ley No. 9609, Código Procesal Agrario, en el sentido de que la misma sea implementada a partir del **28 de diciembre de 2025**.

Para los efectos de lo establecido en los artículos 167 de la Constitución Política y 59 inciso 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe señalarse que el contenido de este proyecto de ley no incide de manera desfavorable en la organización y funcionamiento del Poder Judicial y siendo así que el proyecto sometido a valoración, fue gestionado por este Poder ante la Asamblea Legislativa, en razón de que existen motivos de oportunidad y conveniencia para prorrogar la respectiva vacatio legis.

III. RECOMENDACIONES

Se recomienda que la Secretaría de la Corte envíe este proyecto de ley por correo electrónico a las Magistradas y los Magistrados de todas las Salas de la Corte Suprema de Justicia, así como a sus respectivas secretarías, para que le hagan las observaciones que estimen oportunas.

La respuesta que se envíe a la Asamblea Legislativa deberá ir firmada por el Presidente de la Corte y al pie del documento deberán aparecer los acuerdos de Corte Plena que señalan que cuando el proyecto de ley no incide sobre la estructura y el funcionamiento del Poder Judicial, la respuesta no requiere acuerdo de Corte Plena, sino únicamente la firma de la Presidenta o del Presidente de Corte”.

- 0 -



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Manifiesta el Presidente, magistrado Aguirre: “Vamos a continuar.

Como les expliqué, se nos está consultando la ley... un proyecto de ley para modificar la... el Código Agrario ya venía con una vacancia, se está ampliando, es un proyecto para ampliar esa vacancia y nos urge que se comunique a la Asamblea hoy mismo, porque el tiempo que nos queda para la entrada en vigencia de la ley es muy corto, entraría... si no se altera, si no se modifica la vacancia, entraría el 28 de este mes.

Lo primero, entonces, sería alterar el orden del día para... para ver este proyecto o si no hay ninguna observación lo tendríamos por alterado.

Sin objeción alguna, **se acordó:** Alterar el orden del día, para conocer el proyecto de ley N° 23.552, denominado "Ley de Vacancia del Código Procesal Agrario", Ley N° 9609 de 27 de setiembre del 2018.

-0-

Continúa el Presidente, magistrado Aguirre: “Este proyecto de ley es el número 23.552, denominado "Ley de Vacancia del Código Procesal Agrario", Ley N° 9609 de 27 de setiembre del 2018.

Le hicimos la... cómo se estila en estos casos, la consulta a la Dirección Jurídica, la Dirección nos envían un informe en el cual, pues es el que, digamos, el machote que o la... el texto que existe indicando que como se trata de una modificación de la vacancia de ley esto no afecta la organización y funcionamiento del Poder Judicial y, sin embargo, vamos a escuchar a don Rodrigo sobre el tema y... porque si no fuera así, pero yo creo que, tal vez, podría ser, si no fuera así, pues bastaría con que yo comunique después de... pero tendríamos que hacer un procedimiento comunicándoles a todos los magistrados y magistradas, y dándoles un plazo para que... y no tenemos ese plazo, por eso es que he tomado la decisión de traerlo aquí para sacarlo rápidamente. Tiene la palabra don Rodrigo".

Indica el máster Campos Hidalgo: "Buenas tardes señoras magistradas y magistrados.

Mediante oficio ALDSDI-OFI014-2023 del día de hoy, la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, pone en conocimiento de la Corte el proyecto de ley "Ley de Vacancia del Código Procesal Agrario, Ley 9609 del 27 de setiembre del 2018", expediente N°23.552.

En este sentido, debe tomarse en consideración que esta Corte en la sesión 47-2022 del 12 de setiembre del 2022, artículo XV, conoció una propuesta de proyecto de *vacatio legis*, presentada en su momento por el Despacho de la Presidencia, esa propuesta es la que está siendo ahora sometida a conocimiento de esta Corte.

En ese momento, la Corte acogió la propuesta planteada, se tuvo por conocido lo que planteó



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

el Despacho de la Presidencia y se indicó acoger el proyecto de ley relacionado con la ampliación de la *vacatio legis* para la implementación del Código Procesal Agrario y disponer su envío al Poder Ejecutivo para que por intermedio del señor Presidente de la República y del ministro de justicia y paz, sea remitido a la Asamblea Legislativa para el trámite correspondiente.

Es este mismo proyecto, y básicamente, para ampliar la vacancia hasta el 28 de diciembre del 2025.

Es nuestro criterio que al ser generada por el propio y acogida por la propia Corte Plena, y al incidir positivamente, en el sentido de que nos da un tiempo adecuado para la debida implementación de toda la logística y todas las condiciones para el debido funcionamiento conforme los principios del servicio público, no afecta de manera negativa ni impacta de manera negativa, la organización y funcionamiento del Poder Judicial".

Menciona el Presidente, magistrado Aguirre: "En discusión la propuesta. Si no hay objeción, ah bueno, doña Damaris me está pidiendo la palabra. Doña Damaris, ¿usted me pidió la palabra?".

Dice la magistrada Vargas: "Gracias señor Presidente. Efectivamente, el contenido es el mismo, conversé ahora con el magistrado Rivas, coordinador de la Comisión de la Jurisdicción Agraria, que ese proyecto se encausó de esa manera, pero de igual manera a través de algunos diputados y diputadas de las diferentes fracciones, por la urgencia que se tenía en su aprobación con esta fecha, es un tema en el cual Corte Plena estuvo anuente por unanimidad en su momento y el contenido es el mismo, que es ampliar la vacancia a dos años plazo.

Entonces, pues agradecerles que hayan autorizado el cambio en la agenda e iría exactamente en esa línea, sería el único artículo que contendría ese proyecto".

Manifiesta el Presidente, magistrado Aguirre: "Gracias".

Interviene la magistrada Vargas: "Está con dispensa de trámite, ya se aprobó".

Expresa el Presidente, magistrado Aguirre: "Sí. Entonces, si no hay ninguna objeción, aprobamos esta propuesta y declaramos firme el acuerdo para notificarlo a la Asamblea cuanto antes.

Muchas gracias don Rodrigo".

Sin objeción alguna, **se acordó: 1)** Tener por rendido el informe de la Dirección Jurídica, referente a la "Ley de Vacancia al Código Procesal Agrario, Ley N°9609 del 27 de setiembre de 2018", expediente N°23.552, impulsado por los diputados Alejandro José Pacheco Castro, Carlos Felipe García Molina, Leslye Rubén Bojorges León y las diputadas Vanessa de Paúl Castro Mora y Paulina María Ramírez Portuguez y hacerlo de conocimiento del Departamento de Secretaría del Directorio de la



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta formulada, con la indicación expresa de que el proyecto de ley consultado no afecta la organización y funcionamiento del Poder Judicial.

Así votaron los magistrados y las magistradas Aguirre, Rivas, Rojas, Vargas, Sánchez, Olaso, Chacón, Ramírez, Alfaro, Castillo, Rueda, Salazar Alvarado, Araya, las suplentes, Vargas Vargas, Jiménez Ramírez y los suplentes Ugalde González, Segura Bonilla, Fernández Calvo, Garita Navarro y Fernández Argüello. **Se declara acuerdo firme.”**

Atentamente,

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Cc:
Dirección Jurídica
Prensa y Comunicación Organizacional
Encargado(a) de los Proyectos de Ley en Corte Plena
Diligencias / Refs: **(1436-2023)**
pcastros